



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2024-Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”*

*Buenos Aires, 8 de octubre de 2024*

**RES. PRESIDENCIA N° 1012/2024**

**VISTO:**

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014, la Resolución Presidencia N° 1259/2015 y el TAE A-01-00027124-8/2024; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, María Constanza Pujato Sustaita, Escribiente (Planta Permanente) en el Cuerpo Móvil del Poder Judicial, presentó su renuncia a partir del 1° de noviembre del corriente y el Director General de Supervisión Legal, de Gestión y Calidad Institucional, Dr. Miguel Gliksberg, tomó conocimiento sin presentar objeciones.

Que cabe mencionar que por Resolución CM N° 5/2008 se designó interinamente a María Constanza Pujato Sustaita como Auxiliar en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 9. Luego, por Resolución CM N° 1021/2010 se incorporó interinamente a María Constanza Pujato Sustaita al Cuerpo Móvil Jurisdiccional dependiente de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo y mediante Res. Presidencia N° 46/2012 fue asignada al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 2.

Que por Resolución Presidencia N° 929/2014 se confirmó a María Constanza Pujato Sustaita en el cargo de Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 2.

Que posteriormente, a través de la Resolución Presidencia N° 950/2015, prorrogada por Resoluciones Presidencia Nros. 837/2016, 1472/2016, 732/2017 y 172/2018 se le concedió licencia por motivos particulares sin goce de haberes, desde el 1° de febrero de 2016 y hasta el 2 de agosto de 2018 y mediante Resolución Presidencia N° 728/2022 se le concedió licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento, desde el 12 de mayo de 2022 y hasta el 6 de junio de 2023.

Que finalmente, por Resolución Presidencia N° 870/2023 fue incorporada al Cuerpo Móvil Jurisdiccional dependiente de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo.

Que, en esta oportunidad, María Constanza Pujato Sustaita presenta su renuncia al cargo de Escribiente (Planta Permanente) en el Cuerpo Móvil del Poder Judicial, a partir del 1° de noviembre del corriente y expresa que *“Por la presente me dirijo a Ud. a efectos de presentar la renuncia a mi cargo de Escribiente, a partir del 1° de noviembre de 2024, por razones de índoles personal que me impiden continuar prestando servicios en el Cuerpo Móvil”*.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2024-Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”*

Que tomaron debida intervención la Dirección General de Factor Humano, la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación, la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social y el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia y de su análisis se desprende, *a priori*, que no surgen impedimentos para aceptar la renuncia de María Constanza Pujato Sustaita, a partir del 1° de noviembre de 2024.

Que, sin perjuicio de lo antedicho, La Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social manifestó que *“Los aportes y contribuciones adeudados al Fondo Compensador, que deberá abonar la Sra. PUJATO SUSTAITA, MARÍA CONSTANZA, D.N.I. N° 31.504.760, Legajo: 2956, corresponden a los periodos en los cuales estuvo con licencia sin goce de haberes conforme Resoluciones Presidencia Nros. 950/2015, 837/2016, 732/2017 y 172/2018. Es decir, deberá abonar los aportes y contribuciones por los periodos que van desde el 01/02/2016 al 02/08/2018”*.

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - excluido el Tribunal Superior de Justicia -.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.588),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Aceptar la renuncia de María Constanza Pujato Sustaita (DNI N° 32.777.501, Legajo N° 2088) al cargo de Escribiente (Planta Permanente) en el Cuerpo Móvil y Pases del Poder Judicial, a partir del 1° de noviembre de 2024.

Art. 2°: Instruir a la Dirección General de Factor Humano -y por su intermedio a la Dirección de Relaciones de Empleo- a que, previo a realizar la liquidación final, de corresponder, intime a María Constanza Pujato Sustaita (DNI N° 32.777.501, Legajo N° 2088) a efectuar los aportes y/o contribuciones al Fondo Compensador que adeude, de acuerdo al informe de la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los/las Sres./Sras. Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Dirección General de Supervisión Legal, de Gestión y Calidad Institucional -y por su intermedio a la Oficina de Coordinación del Cuerpo Móvil y de Pases del Poder Judicial y a María Constanza Pujato Sustaita-, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de constatar la notificación fehaciente a María Constanza Pujato Sustaita y dejar constancia en su legajo- y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet [consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRESIDENCIA N° 1012/2024**